



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LEONOR MARIA LUNA ROJAS  
CONTRA FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS –FUNSOVID. RADICADO 23-  
001-31-05-005-2021-00040.**

**Nota Secretarial.** Montería, 09 de mayo de 2022.

Al Despacho del señor Juez le informo que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencias.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. ONCE (11)  
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la nota que antecede, se tiene que en auto anterior se tuvo por no contestada la demanda por parte de Funsovid, asimismo, no se aceptó el desistimiento de las pretensiones y menos aún la solicitud de retiro presentada por la parte actora-

Conforme a lo anterior y dado que se encuentra agotadas las etapas respectivas, se fijará el **veintiséis (26) de mayo de 2022 a las 09:00 de la mañana**, como fecha y hora para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales e interrogatorios solicitados, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, la cual se celebrará de forma concomitante y concentrada con otros proceso 2021-00060, que confluyen en el tema a estudiar y en la parte demandada.

Por todo lo anterior, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el **veintiséis (26) de mayo de 2022 a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará de forma concomitante y concentrada con otros proceso que confluyen en el tema a estudiar y en la parte demandada, sumado que es el mismo apoderado de la parte demandante en el otro proceso.

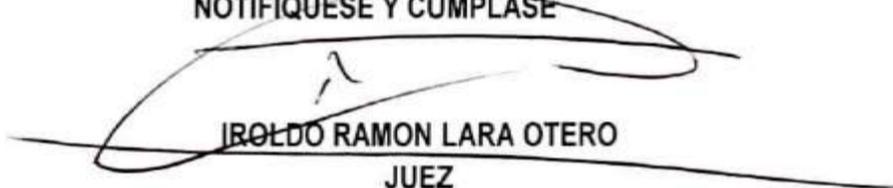
**SEGUNDO:** Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.



**TERCERO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**CUARTO: REQUERIR** a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
IROLD RAMON LARA OTERO

JUEZ